PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 12.605.-

172

POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS BECAS.-

Asunción, 19 de marzo de 1946.-

883.-

Habiendo terminado sus estudios en el extranjero, los becarios Dr. Luís A. Richer y Octavio García Ricardi,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Suprímese, a partir del 1° de abril del cte. año, las becas concedidas al Dr. Luís A. Richer y al Sr. Octavio García Ricardi.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-